

COMISION NACIONAL DE ENERGIA

Alameda N° 1449, Edificio Downtown II, Piso 13, Santiago

REF: Complementa Resolución Exenta N° 406 de fecha 28 de abril de 2009, de la Comisión Nacional de Energía, que establece y comunica el valor de los índices contenidos en las fórmulas de indexación, los cargos bases por conceptos de transformación y transmisión, las cuotas para el pago anual de centrales generadoras y los cargos por pago del valor anual de subtransmisión.

SANTIAGO, 16 de junio de 2009

RESOLUCIÓN EXENTA N° 596

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 2°, 4° letra d) y las facultades que me confiere el Art. 9°, letra i) del D.L. 2.224 de 1978, que crea la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente la "Comisión";
- b) El Decreto con Fuerza de Ley N° 4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1 del Ministerio de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos;
- c) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 320 de fecha 10 de septiembre de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en adelante "DS 320", publicado en el Diario Oficial con fecha 19 de enero de 2009; y
- d) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 406 de fecha 28 de abril de 2009, complementada por la Resolución Exenta N°508 de fecha 26 de mayo de 2009, de la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente "Resolución Exenta 406".

COMISION NACIONAL DE ENERGIA
Alameda N° 1449, Edificio Downtown II, Piso 13, Santiago

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Resolución Exenta 406, establece y comunica el valor de los índices contenidos en las fórmulas de indexación, los cargos bases por conceptos de transformación y transmisión, las cuotas para el pago anual de centrales generadoras y los cargos por pago del valor anual de subtransmisión;
- b) Que, los cuadros c) y d) del numeral 10.4 del artículo segundo DS 320, deben ser indexados, de acuerdo con las fórmulas de indexación establecidas en el DS 320; y
- c) Que, con el objeto de dar cabal cumplimiento a lo indicado en el DS 320, es necesario complementar la Resolución Exenta 406 con los cuadros c) y d) del numeral 10.4 del artículo DS 320 indexados.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Incorpórase en el artículo primero de la Resolución Exenta 406, el siguiente cuadro, que contiene la actualización semestral correspondiente al mes de abril de 2009, de los cuadros c) y d) del numeral 10.4 del artículo segundo del DS 320.

E. Cargo Base por Concepto de Transformación y Cargo Base por Concepto de Transmisión Aplicables a Nuevas Barras de Retiro al 01/05/2009

Sistema	CBTEo [\$/kWh]				CBTPo [\$/kW/mes]				CBLEi [\$/kWh/km]					CBLPi [\$/kW/mes/km]					
	154	110	100-30	Dx	154	110	100-30	Dx	220	154	110	100-30	Dx	220	154	110	100-30	Dx	
SIC 1		0,660	0,791	1,719		470,16	563,48	1.223,69			0,044	0,262	0,121				31,27	156,39	72,30
SIC 2		0,417	0,597	1,821		218,80	312,94	954,60	0,019		0,059	0,221		9,79			31,51	110,96	
SIC 3		0,246	0,252	1,240		127,73	130,97	644,17	0,014		0,055	0,129		7,26			28,52	66,57	
SIC 4	0,024	0,050	0,884	2,081	14,77	30,97	537,43	1.264,31	0,025	0,035	0,042		0,057	14,90	21,46	24,13	35,81		
SIC 5	0,105	0,105	0,594	1,311	64,61	64,61	365,67	808,17	0,008	0,042			0,077	4,88	23,44		39,56		
SIC 6		0,010	0,527	1,687		5,29	288,94	925,05	0,023		0,028	0,073	1,287	11,83			15,04	39,66	695,18
SING		0,278	0,497	1,931		138,04	248,19	962,46	0,015		0,116	0,073		7,17			58,02	35,24	
SIC 6 (*)									0,503					271,43					

Anótese, publíquese en el sitio de dominio electrónico de la Comisión y comuníquese vía correo electrónico a las Direcciones de Peajes de cada CDEC.

RODRIGO IGLESIAS ACUÑA
 Secretario Ejecutivo
 Comisión Nacional de Energía

RIA/DGD/CGC/PA/PS/LSD/FFG/EFG

- c.c.: Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción;
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles;
- Archivo Gabinete Secretario Ejecutivo, CNE.
- Archivo Área Jurídica, CNE.
- Archivo Área Eléctrica, CNE.
- Archivo CNE.